



Bogotá D.C. **14 MAR 2024**

Oficio No. **24-4-02094**

Señora:  
**GINNETETH FORERO FORERO**  
Subdirectora Jurídica  
CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.  
KR 6 26 B 85 OF 201  
Teléfono: 601 3502700 Ext 1101-1106  
Email: [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)  
La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000299 del 05 de marzo de 2024.  
**ASUNTO:** Solicitud de Información. Rad 20241110013241 Proceso Disciplinario No. 2024-0025

Cordial Saludo:

En atención a su comunicado en la cual solicita se informe si se emitió licencia de construcción, para el predio ubicado en la **KR 14 P 74 43 SUR**, me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, una vez revisada la base de datos de mi gestión, se encontró que, bajo el número de radicación 11001-4-23-0747 del 05 de abril de 2023, el señor Fuentes Galvis Benjamin identificado con cedula de ciudadanía 5689630, solicitó ante este despacho Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, para el predio ubicado en la KR 14 P 74 43 S (ACTUAL).

La actuación mencionada culminó con la expedición de la Resolución 11001-4-23-1069 del 30 de mayo de 2023, de la cual anexo copia, mediante la cual se desistió la solicitud y se ordenó el archivo del expediente al no completar la legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente

  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: Resolución 11001-4-23-1069.

Elaboró: L.C.  
Revisó: C.C.